



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3495 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2025. Concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo con sede o delegación en el Municipio.**

BDNS (Identif.): 845189

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845189>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de Servicios Sociales, Área de Política Social, Igualdad y Familia, las subvenciones destinadas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGD) con sede o delegación en el Municipio para la ejecución de:

- Proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2024, que soliciten gastos corrientes para la concesión de subvención.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 30 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican.

2025 04001 2316 49000 Cooperación Internacional: Importe Total: 86.000 €

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://cartagena.sedipualba.es/>

Cartagena, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.